Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0221

Miércoles, 18 de noviembre de 2026

## Sección I - Administración Local

## Ayuntamientos

### Ayuntamiento de Berrocalejo

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación 9/2026 del presupuesto general de Berrocalejo para el ejercicio 2026.**

El Pleno del Ayuntamiento de Berrocalejo con fecha 13 de octubre de 2026 acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 9/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remante Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| APLICACIÓN PPTRIA | | DESCRIPCIÓN | Créditos Iniciales | Modif. De crédito | Créditos finales |
|---|---|---|---|---|---|
| Progr. | Econom. | | | | |
| 943 | 46301 | Cuotas AEDL y otras aportaciones | 10.000,00 € | 15.000,00 € | 25.000,00 € |
| 161 | 61901 | Mejora red saneamiento | 169.487,13 € | 7.189,63 € | 176.676,76 € |
| | | TOTAL | 0,00 € | 22.189,63 € | 201.676,76 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

CVE: BOP-2026-5399
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

| Aplicación económica | | | Descripción | Euros |
|---|---|---|---|---|
| Cap. | Art. | Conc. | | |
| 8 | 87 | 87000 | Reman. líquido de tesorería para gastos generales | 22.189,63 € |
| | | | TOTAL INGRESOS | 22.189,63 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berrocalejo, 12 de noviembre de 2026
Ángel Pedro Mártin Cáceres
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5399
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es